

TÉRMINOS DE REFERENCIA**"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS WITHSECURE ELEMENTS ENDPOINT PROTECTION PARA ESTACIONES DE TRABAJO"****1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de suscripción de Licenciamiento de Software Antivirus WithSecure Elements Endpoint Protection para estaciones de trabajo.

2.0 ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la protección de las estaciones de trabajo institucionales frente a amenazas informáticas, asegurando la continuidad operativa, la disponibilidad de la información y el cumplimiento de las políticas de seguridad informática del Congreso de la República.

4.0 VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Nº	CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA
1	202604025160203	GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE

5.0 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Item	DESCRIPCIÓN	LICENCIAS
1	SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	3500

6.0 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**6.1 MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad Suma alzada.

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

6.3 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**Prestación Principal:**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la activación de las licencias en la consola de administración del WithSecure Elements Endpoint Protection para estaciones de trabajo.

El Plazo para la activación de las licencias es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o del término de las licencias que se encuentren vigentes, previa coordinación con el Área de Soporte y Servicios Informáticos.

Prestaciones Accesorias:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de

trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la activación de las licencias en la consola de administración del WithSecure Elements Endpoint Protection, conforme a la siguiente disposición:

- El proveedor deberá presentar dos (2) informes completos, con una periodicidad semestral, durante la vigencia del licenciamiento.
- Dichos informes deberán detallar las recomendaciones, vulnerabilidades y acciones correctivas, así como las incidencias, actualizaciones, mantenimientos y, en general, cualquier intervención realizada que haya sido necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta de forma física o virtual, cuando sea física se realizará en el Área de Soporte y Servicios informáticos, ubicado en el Edificio Luis Bedoya Reyes, Jr. Carabaya 547 Cercado de Lima.

6.5 ADELANTOS

No corresponde.

6.6 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales:

- El Centro Internacional de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- EL Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia

- Universidad Católica del Perú-CARC PUCP.
- Centro de arbitraje Popular Arbitra Perú.

6.9 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

6.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Soporte y Servicios Informáticos refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable establecido en el numeral 7.4 de los términos de referencia.

6.11 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Prestación Principal:

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Soporte y Servicios Informáticos refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Virtual <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>.

Prestaciones Accesorias:

El pago se efectuará en **dos (2) partes iguales**, una al finalizar al finalizar el sexto (6to) mes y la siguiente al finalizar el doceavo (12vo) mes de ejecución y de la prestación:

- El primer pago se efectuará luego de emitida la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable del Área de Soporte y Servicios Informáticos refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información, correspondiente a las prestaciones accesorias realizadas durante el primer semestre del servicio.
- El segundo pago se efectuará luego de emitida la conformidad de la prestación suscrita por el servidor responsable del Área de Soporte y Servicios Informáticos refrendado por el Departamento de Tecnologías de la Información, correspondiente a las prestaciones accesorias realizadas durante el segundo semestre del servicio.

6.12 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

6.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.14 DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documento a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República.

7. TERMINOS DE REFERENCIA

7.1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Se debe considerar la gestión de parches y vulnerabilidades.
- Se debe considerar la última versión vigente del producto.
- El proveedor debe presentar una copia simple de la carta original del fabricante que acredite ser partner oficial autorizado en el Perú para comercializar el producto ofertado. Este documento se presentará para el perfeccionamiento de contrato. La información se presentará en idioma español, de no ser así deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor certificado.
- Garantía de la solución por un (01) año (soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte).

CARACTERÍSTICAS	
PROTECCIÓN DE ENDPOINTS	• Compatible con Microsoft Windows 10, Windows 11 y versiones superiores soportadas. • Protección en tiempo real contra malware, incluyendo virus, gusanos, troyanos, ransomware, spyware, rootkits y otras amenazas. • Detección basada en firmas, análisis heurístico y comportamiento. • Escaneo manual y programado. • Actualización automática de firmas y motores de detección. • Configuración de exclusiones por archivos, carpetas y extensiones.
PROTECCIÓN WEB	• Bloqueo de sitios maliciosos y phishing. • Inspección de tráfico HTTPS. • Bloqueo de descargas maliciosas.
CONTROL DE DISPOSITIVOS	• Administración del acceso a dispositivos USB y otros medios removibles. • Aplicación de políticas de lectura y escritura desde consola centralizada.
CAPACIDADES EDR	• Detección y respuesta ante amenazas avanzadas, incluyendo ransomware, malware de día cero (Zero-Day) y APT. • Visibilidad de eventos e indicadores de compromiso (IoC). • Integración con plataformas SIEM. • Registro y análisis forense de eventos.
CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	• Consola centralizada en modalidad On-Premise o SaaS. • Administración remota de políticas. • Despliegue y actualización de agentes. • Monitoreo de equipos protegidos. • Generación de alertas y reportes. • Administración mediante roles y perfiles.
IMPLEMENTACIÓN	• Instalación, configuración y puesta en producción de la solución. • Migración desde la solución antivirus existente. • Capacitación técnica al personal administrador. • Informe final de implementación.

7.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

7.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El proveedor deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos cada seis (6) meses, durante el periodo de licenciamiento solicitado.
- El mantenimiento de software debe incluir la actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como parches y updates).
- El proveedor deberá elaborar un informe semestral de actividades y recomendaciones.

7.2.2 SOPORTE TÉCNICO

- Brindar el servicio de soporte técnico especializado por un período de un (1) año, en horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, mediante línea telefónica, correo electrónico, acceso remoto y sistema de gestión de tickets de atención.
- Se deberá considerar una bolsa de 20 horas anuales para

atenciones en sitio (ON SITE).

- Se entenderá por problema, incidente o avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación de este.
- El tiempo de respuesta: cuatro (4) horas, se contabilizará desde que el Congreso de la República ingrese la solicitud de servicio a través de los diferentes medios disponibles para tal fin (correo electrónico, teléfono, etc).
- El proveedor deberá elaborar un informe semestral de actividades y recomendaciones.

7.3 GARANTIA DEL SERVICIO

El plazo de garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la activación de las licencias en la consola de administración del WithSecure Elements Endpoint Protection.

7.4 ENTREGABLES

El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, posterior a la Implementación y/o renovación de las licencias, para la presentación del entregable por las tres mil quinientas (3500) licencias solicitadas.

Para el servicio solicitado se deberá contar con los siguientes entregables:

7.4.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) Documentos que acrediten la tenencia de las tres mil quinientas (3500) licencias solicitadas, en los que se debe detallar la fecha de inicio y finalización de la vigencia. Los contratos de las licencias a ser remitidos deberán ser consignados a nombre del Congreso de la República, Plaza Bolívar S/N – Lima-Perú y entregados en el almacén de la institución, ubicado en el Jr. Junín 330, Cercado de Lima.
- b) Cronograma de mantenimiento, indicando fechas tentativas, actividades y responsables.
- c) Listado de personal capacitado con las firmas de los participantes.
- d) Certificados para los asistentes a la capacitación.
- e) Procedimiento de solicitud de Soporte Técnico a nivel del Proveedor y del Fabricante.

7.4.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

7.4.2.1 SOPORTE TÉCNICO

- a) Informe detallando todas las incidencias o problemas por cada atención de soporte técnico durante el Primer Semestre de la prestación de servicio.
- b) Informe detallando todas las incidencias o problemas por cada atención de soporte técnico durante el Segundo Semestre de la prestación de servicio.

7.4.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) Informe de mantenimiento preventivo durante el Primer Semestre de la prestación de servicio.
- b) Informe del mantenimiento preventivo durante el Segundo Semestre de la presentación del servicio.

8.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán servicios similares a los siguientes:

- Suscripción y/o licenciamiento y/o soluciones de antivirus y/o endpoint y/o antimalware

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia

corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1.CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Personal Técnico (02)

Requisitos:

Título de técnico, Grado de Bachiller en ingeniería y/o Título en Ingeniería en Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e Informática y/o Sistemas e Informática y Electrónica, del personal clave requerido como Personal Técnico (Mínimo dos).

Acreditación:

El grado o título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso grado o título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.